



ARZOBISPADO DE GUADALAJARA

Circular 28/2021

SOLICITUD DE CONFIRMACIONES

A todos los Párrocos y Rectores de Templos:

Que la fortaleza del Espíritu Santo inunde su vida y su ministerio pastoral.

Cuando expresamos que recibimos el don del Espíritu Santo, es importante recordar la etimología de la palabra "don", significa obsequio, algo que recibimos gratuitamente: *Cuando venga el Consolador, que Yo les enviaré a ustedes de parte del Padre, el Espíritu de verdad que procede del Padre, el dará testimonio de Mí* (Jn 15,26).

La Iglesia al otorgar el Sacramento de la Confirmación implora la bendición del Espíritu Santo, don inmerecido, dado sólo por la misericordia del Padre, que revelará en nuestros corazones la verdad de Jesucristo, el Señor. En el Sacramento de la Confirmación es fundamental permanecer en comunión con el Espíritu Santo, que manifieste la fe de la Iglesia que ora y la sencillez del agradecimiento. Al mismo tiempo que la recepción de los sacramentos, junto con una bien preparada liturgia, debe dar espacio para que el misterio teológico se haga visible a través de los signos, en medio de una esmerada organización parroquial.

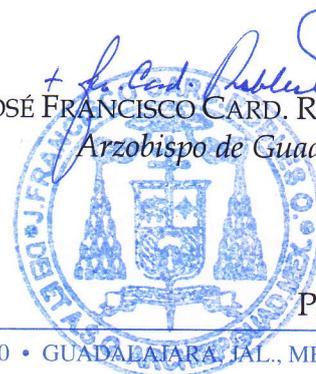
A fin de dar continuidad a los proyectos pastorales de las comunidades cristianas, dentro de esta normalidad social, condicionada por el escenario de la cuarentena, así como anuncié en el mensaje de cuaresma de este pasado 10 de febrero, quiero informar el modo como se otorgarán las fechas de Confirmaciones de acuerdo a las solicitudes enviadas, de la siguiente manera:

1. Se enviará a la Cancillería, dirigida a Su Servidor, la solicitud de petición de Confirmaciones, cuando menos con un mes de antelación, con el nombre de la Comunidad, con la fecha propuesta, el horario y el número de confirmandos.
2. Una vez que se les ratifique por escrito el nombre del *Ministro celebrante*, se pondrán en contacto con él para afinar los detalles de la visita.
3. Las Confirmaciones deberán dejar un espacio de tiempo suficiente para la sanitización del lugar celebrativo, si en el día hay más de una ceremonia.
4. El aforo del templo no deberá rebasar el 50%, teniendo en cuenta todas las indicaciones sanitarias.

Guadalajara, Jal., a 26 de febrero de 2021.

+ 
+ JOSÉ FRANCISCO CARD. ROBLES ORTEGA
Arzobispo de Guadalajara


PBRO. DR. JAVIER MAGDALENO CUEVA
Secretario Canciller



Prot. A698/2021